

COMERCIALIZACION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 388-2003-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 08 de Agosto del 2003

Visto, la solicitud Nro 132-2003-OEC-OGA/INS, cursado por la Oficina Ejecutiva de Comercialización de la Oficina General de Administración,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 885-2003-GRL-BEL-/30.14 de fecha 23 de junio del 2003, el Director General del Hospital Regional de Loreto de la Dirección Regional de Salud de Loreto solicita se le exonere del pago de 50 unidades de frascos de sueros antilachesico monovalente, para cubrir las atenciones de pacientes por mordeduras de serpientes;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, es necesario exonerar del suero solicitado, a favor del Hospital Regional de Loreto, toda vez que el suero mencionado tiene una fecha de vencimiento próximo;

Contando con la opinión favorable de la Sub Jefatura; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR del pago de 50 unidades de sueros antilachésico monovalente a favor del Hospital Regional de Loreto de la Dirección Regional de Salud de Loreto cuyo costo por unidad es de S/. 90.00 (Noventa y 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidad solicitante.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 12/08/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. Nº 0363-2001 J-OPD-INS



VENIA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Comercialización
14 AGO. 2003
RECEBIDO
Firma: [Handwritten Signature]
Hora: [Blank]
Reg. Nº: [Blank]

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ordenanza N° 051-MDSMP.- Aprueban Arancel de Gastos y Costas del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la Municipalidad 249431

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

R.A. N° 233-2003-MDSM.- Constituyen Comisión de Transferencia de Recepción de Fondos, Proyectos y Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza 249432

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA**

Ordenanza N° 024-2003-MDLP/ALC.- Conceden a diversos contribuyentes acogerse en forma excepcional al Programa Especial de Regularización Tributaria y a ordenanzas sobre merced conductiva de establecimientos comerciales 249432

Fe de Erratas Ordenanza N° 021-2003-MDLP/ALC 249433

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Res. N° 031-2002-MPF/H.- Crean la Municipalidad del Centro Poblado Menor de HUARCAYA, comprensión del distrito de Sarhua, provincia de Fajardo 249433

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

R.A. N° 0775-2003-MPH.- Declaran nula la Licitación Pública Nacional N° 001-2003-CE-MPH 249433

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

R.A. N° 196-2003-MDC.- Disponen ceses temporales y destituciones de ex funcionarios de la municipalidad 249434

PODER EJECUTIVO**DECRETOS DE URGENCIA****DECRETO DE URGENCIA
N° 017-2003****PROHIBICIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR
DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES
PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 27879, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año 2003, establece que los viajes dentro y fuera del país en comisión de servicios se racionalizan a lo estrictamente indispensable;

Que, es necesario efectuar un uso eficiente y eficaz de los recursos del Estado, y efectuar una racionalización del gasto público, para lo cual resulta necesario dictar normas complementarias con relación a los viajes de funcionarios o servidores públicos de las entidades del Poder Ejecutivo que irroguen gastos al Estado;

Que, con la finalidad de materializar acciones que permitan una adecuada racionalización de los gastos relacionados con viajes, es urgente y de interés nacional, disponer medidas extraordinarias a ser implementadas durante lo que resta del ejercicio 2003;

En uso de las facultades concedidas por el inciso 19) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1°.- Prohibición

Los viajes al exterior que irroguen gasto al Tesoro Público, de funcionarios, servidores públicos o representantes del Poder Ejecutivo, referidos en el primer y segundo párrafos del artículo 1° de la Ley N° 27619, quedan prohibidos por el resto del ejercicio fiscal 2003.

No se encuentran comprendidos dentro de la prohibición que se refiere el párrafo anterior, los funcionarios, servidores o representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y de los Organismos Públicos Descentralizados adscritos a estos Sectores.

Artículo 2°.- Excepción

Mediante Resolución Suprema refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y del Ministro del Sec-

tor correspondiente, podrá autorizarse aquellos viajes que resulten indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados para el Ejercicio del año 2003.

Artículo 3°.- Tarifa Única de Uso de Aeropuerto

Los viajes que únicamente irroguen gasto al Tesoro Público por concepto de Tarifa Única de Uso de Aeropuerto podrán ser autorizados por Resolución Ministerial del Sector correspondiente.

Artículo 4°.- Concepto de gasto público

Toda referencia al término gasto ocasionado al Tesoro Público, debe ser entendida como gasto con cargo al Presupuesto aprobado para la Entidad, por toda fuente de financiamiento.

Artículo 5°.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de agosto del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO

Presidenta del Consejo de Ministros

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN

Ministro de Economía y Finanzas

14807

PCM**Aprueban el Reglamento de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Informa-
ción Pública****DECRETO SUPREMO
N° 072-2003-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27927 se modificaron y agregaron algunos artículos a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y

Jefatura
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-7443
e-mail: jefatura@ins.gob.pe
postmaster@ins.gob.pe
Web: www.ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Pública
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-2529
e-mail: cnisp@ins.gob.pe

Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
Tizón y Bueno N° 276
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 463-9588
Fax: 463-9617
e-mail: cenan@ins.gob.pe

Centro Nacional de Control de Calidad
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-6696
Fax: 467-1216
e-mail: cncc@ins.gob.pe

Centro Nacional de Productos Biológicos
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 467-0678
e-mail: cnpb@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Intercultural
Av. Salaverry cdra. 8 Of. 210 (2do Piso) Jesús María - Lima 11
Teléfono: 423-4402
Fax: 423-4544
e-mail: censi@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente Para la Salud
Las Ampollas N° 350
Lince - Lima 14
Teléfono: 421-0146
Fax: 421-0146
e-mail: censopas@ins.gob.pe

Oficina General de Administración
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 251-4406
e-mail: oga@ins.gob.pe

14	contenedores primarios para muestras de heces		1600	
15	lápices a prueba de agua (para escribir en etiquetas, reciclable)		100	
16	soporte de cartón para contenedores primarios de muestras de heces	4/rack	160	
17	tubos de 8 ml		4550	
18	soportes de cartón para tubos de 8 ml	16/rack	390	
19	kits para casos de intususcepción * (contiene todo el material necesario para la toma de muestras en caso de una intususcepción)		20	
20	termómetros de mercurio		660	
21	formatos para eventos adversos serios		80	
22	registros de temperatura Cox para 5 días (para transporte local)		40	
23	registros de temperatura Cox para 10 días (para transporte local)		...	
24	registros de temperatura Cox para 60 días (para registrar desviaciones de congelación)		5	
25	indicadores de congelación (para transporte local y para registrar desviaciones de congelación)		12	
26	termómetros mín/máx (para congeladora)		24	
27	etiquetas transparentes para sangre:			
	Pre estudio, día 0	2 sets de 700	1400	
	Post Vacuna 1, mes 2	2 sets de 70	140	
	Post Vacuna 1, mes 4	2 sets de 700	1400	
28	etiquetas individuales transparentes/barra para contenedores de muestras de heces - muestras programadas		750	
29	etiquetas individuales de barra para tubos de 8ml para muestras de heces- muestras programadas		1500	
30	etiquetas individuales transparentes/barra para contenedores de muestras de heces primarias - GE		350	
31	etiquetas individuales de barra para tubos de 8ml para muestras de heces - GE		700	
32	etiquetas de identificación del estudio (en español)		50	

Comentarios:

Pre estudio, día 0 (etiquetas para dos tubos de suero)
Post Vacuna 1, mes 2 (etiquetas para 2 tubos de suero)
Post Vacuna 1, mes 4 (etiquetas para 2 tubos de suero)

Jefatura
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-7443
e-mail: jefatura@ins.gob.pe
postmaster@ins.gob.pe
Web: www.ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Pública
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-2529
e-mail: cnisp@ins.gob.pe

Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
Tizón y Bueno N° 276
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 463-9588
Fax: 463-9617
e-mail: cenan@ins.gob.pe

Centro Nacional de Control de Calidad
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-6696
Fax: 467-1216
e-mail: cncc@ins.gob.pe

Centro Nacional de Productos Biológicos
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 467-0878
e-mail: cnpb@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Intercultural
Av. Salaverry cdra. 8 Of. 210 (2do Piso) Jesús María - Lima 11
Teléfono: 423-4402
Fax: 423-4544
e-mail: censi@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente Para la Salud
Las Amapolas N° 350
Lince - Lima 14
Teléfono: 421-0146
Fax: 421-0146
e-mail: censopas@ins.gob.pe

Oficina General de Administración
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 251-4406
e-mail: oga@ins.gob.pe

* Kits para casos de intususcepción, contiene:

Material para muestras de heces:	3 contenedores primarios para muestras de heces etiquetas transparentes para muestras primarias 9 tubos de 8ml etiquetas transparentes para alícuotas
Material para hisopado rectal:	3 medios de transporte Carey-Blair etiquetas transparentes para alícuotas 6 medios para cultivos virales etiquetas transparentes para alícuotas
Material para hisopado de garganta:	1 medio para cultivo viral
Material para suero:	2 mariposas 25G 2 vacutainers etiquetas transparentes para muestras primarias 2 tubos para suero etiquetas transparentes para muestras primarias
Misceláneos:	1 lapiceros 1 caja de cartón para tubos de 8ml

